MODIFICACION N° 2
ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES - CONTRATO 19-008-2025

La presente modificación se realiza conforme solicitud de modificación contractual de fecha 23 de septiembre de 2025, a través del formato FT-ADF-2088 "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, CESIÓN, O TERMINACIÓN ANTICIPADA", suscrita por la funcionaria **MÓNICA ISABEL MEDINA PAVAJEAU** en su calidad de supervisora del contrato 19-008-2025, y además, el documento CARTA DE ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN No. 2 del 15 de septiembre de 2025 suscrita por la señora **MARISOL GUERRA BARÓN,** identificada con **C.C.52.028.348 ,** en calidad de representante legal del contratista **PRECINTOS LASER SAS., NIT: 901.595.267-0;** los cuales hacen parte integral del presente acto con sus respectivos anexos.

1. ADICION: Se adiciona el valor del contrato en la suma **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.500.000),** por consiguiente, se modifica, el numeral 3**. VALOR DEL CONTRATO** del Anexo No. 4 "**CLAUSULAS CONTRACTUALES**" el cual quedará así:

3. VALOR DEL CONTRATO

El **VALOR DEL CONTRATO** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de los requerimientos de la DIAN. El contrato se ejecutará por demanda a monto agotable por el sistema de precios unitarios fijos.

Por lo tanto, el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL,** es decir, por **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los valores unitarios pactados. Los valores unitarios pactados para cada ítem corresponderán a los ofrecidos por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación.

Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000),** por consiguiente, el valor total del contrato queda en **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

2. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:

Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento

3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Ciudad y fecha: Santa Marta (Magd.), 29 de septiembre de 2025.